

INFORMACIÓN A LOS VETERINARIOS AUTORIZADOS Y HABILITADOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA OBLIGATORIO DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA Y DESPARASITACIÓN EQUINOCÓCICA EN CASTILLA LA MANCHA

La Orden de 21/6/2012 de la Consejería de Agricultura, dicta **normas obligatorias** para la vacunación antirrábica y la desparasitación equinocócica de perros en Castilla La Mancha.

Espíritu de la Norma: Que todos los perros en Castilla La Mancha, se identifiquen, tengan Inmunidad frente a la rabia y estén tratados contra la equinocosis.

ORGANIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Corresponde al Consejo de Colegios Profesionales de Veterinarios de Castilla La Mancha en el ámbito de la Región y a nivel provincial a los Colegios de Veterinarios provinciales

NORMAS de ORGANIZACIÓN de la EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Requisitos Previos:

1. **Ser veterinario Autorizado y Habilitado en el Programa obligatorio de Vacunación Antirrábica y Desparasitación equinocócica en CLM.**
 - a. Solicitarlo al Colegio Veterinario provincial correspondiente de Castilla La Mancha.
 - b. Para ello debe de reunir los requisitos necesarios para ser identificador de animales de compañía y estar publicado en la página web del Consejo autonómico, (www.convetcaman.org/).
2. **Acatar las Normas derivadas de la Dirección del Programa** (D.G. de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura de Castilla La Mancha) **y de la Organización de la Ejecución del Programa** (Consejo de Colegios Veterinarios de Castilla La Mancha)
 - a. Para asegurar la **Trazabilidad y Control** del programa, cada veterinario autorizado, obtendrá de su Colegio Veterinario los **Sellos de vacunación antirrábica correspondientes y necesarios al año de vacunación**, debidamente numerados, con el anagrama del Consejo de Colegios Veterinarios de CLM, y asignados a cada veterinario, siendo este el responsable único de su custodia y buen uso. Estos deberán pegarse en el pasaporte tras cada vacunación, debiendo ser coincidentes los sellos retirados con los animales vacunados y registrados. Los sobrantes de cada año debidamente numerados, se comunicarán a cada Colegio para su control.
 - b. Cada Veterinario Autorizado con acceso al SIIA-CLM, está obligado a firmar una hoja de **Confidencialidad del uso de las claves del SIIA-CLM para la protección de datos**,

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1. **¿Es obligatoria la vacunación de perros vacunados en 2011 o en 2012 antes del inicio del Programa obligatorio?** No, siempre que se demuestre que el perro fue vacunado.
2. **¿Qué sucede con los perros vacunados durante el año 2011, pero no desparasitados?** La norma exige la desparasitación cada 6 meses. En ese momento, si se tiene constancia fiel, se actualizará en el sistema informático los datos de la vacunación anterior.
3. **¿Qué sucede con los perros no identificados, pero vacunados en el año 2011?** Ya en el año 2011 la identificación era obligatoria y deberían poseer el documento/pasaporte establecido en la normativa vigente. Por tanto, si acuden a un veterinario habilitado deberán obligatoriamente identificarse, para poder actualizar y registrar los datos de la vacunación y desparasitación correspondiente al año 2011. Mientras tanto, no están cumpliendo la legislación, ni los identificadores ni los dueños de los perros.

No se podrá vacunar ningún animal que no esté correctamente identificado mediante alguno de los sistemas de identificación autorizados y homologados. **Igualmente, deberán estar registrados** en el Sistema de Identificación Individual de Animales de Castilla-La Mancha. (SIIA-CLM)

Como regla general, los perros vacunados en el 2011, no tendrán la obligación de vacunarse hasta el año 2013, se aprovechará la primera desparasitación, para actualizar en el SIIA-CLM los datos de vacunación. En cualquier caso, **SIEMPRE** deberá estar correctamente identificado.

4. **Obligatoriedad de la vacunación y desparasitación:** Será obligatoria solo para perros que residan en CLM, entendiendo como tal, los censados en nuestra CA, los que sin estar censados, su propietario resida habitualmente en CLM, y también para los que en el momento de la identificación, su domicilio declarado esté en CLM.
5. **¿Los veterinarios deben elaborar una relación de animales vacunados?** Dado que ya está operativo el sistema registro de Identificación Individual de Animales en Castilla La Mancha, SIIA-CLM, con la Inclusión de todas las acciones en este registro informático, no es preciso que los veterinarios elaboren ninguna relación de animales vacunados y desparasitados.
6. **¿Cuándo hay que hacer el Registro obligatorio de la vacunación o desparasitación?** El registro documental en el pasaporte, inmediatamente tras el acto y en el registro Informático antes de los 7 días tras la actuación. Acciones en contrario originará la retirada de las claves de acceso al SIIA-CLM y suspender la autorización para el programa.
7. **¿Que Cobrar por las acciones de vacunación antirrábica, desparasitación y sus registros?** La Comisión Nacional de la Competencia prohíbe a los Colegios Profesionales establecer precios, ni mínimos ni orientativos o indicativos. Por ello el precio a cobrar es libre. Por supuesto, se deben considerar los gastos derivados de estas acciones y está prohibido cobrar por debajo de costes por considerarse, cuando menos, competencia desleal. Así deberéis incluir los costes de los distintos capítulos, como los de gestión de la base datos que os cobrará el Colegio correspondiente, los costes de los productos, vacuna y antiparasitario, costes de gestión y retirada de residuos biológicos, inclusión en los Registros oficiales de pasaporte y sistema informático SIIA-CLM, cuando menos. La **Compra de vacunas y antiparasitarios**, queda libre a elección del veterinario en centro legalmente autorizado para la venta de estos productos.
8. **Como actuar cuando son perros vacunados en otras CCAA, pero identificados, censados en nuestra comunidad".** Deberán vacunarse bianualmente y desparasitarse semestralmente. La vacunación en otra CCAA debe figurar en su pasaporte, aunque no llevará el sello de CLM. Las vacunaciones realizadas en otras CCAA a animales registrados en el SIIA-CLM, una vez verificadas por veterinario autorizado en CLM, este las registrará en el SIIA-CLM, reflejando el veterinario que hizo la vacunación y la fecha de esta.
9. **¿Se pueden vacunar perros identificados procedentes de otras CCAA?** Los perros de otras CCAA no estarán obligados a la vacunación en CLM. Siempre se podrá vacunar el animal, previa comprobación de estar identificado y registrado en alguna base de datos de otra Comunidad Autónoma. Está habilitada en el SIIA-CLM, la posibilidad de registrar las actuaciones realizadas en CLM, en animales registrados en otra CCAA, en la pestaña de **Animal Desplazado**, este registro informático, se realizará tras la vacunación o desparasitación.